

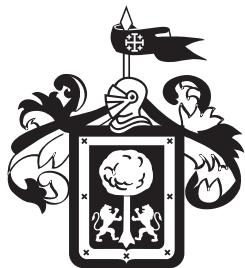
SUPLEMENTO. Tomo II. Ejemplar 16 Primera Sección
Año 95. 05 de abril de 2012

SE AUTORIZA LA COLOCACIÓN DEFINITIVA DE LA ESCULTURA DE SAN JUAN DE DIOS EN EL PATIO CENTRAL DEL MERCADO LIBERTAD

DECRETO QUE APRUEBA GESTIONAR ANTE EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES, LOS PROCESOS DE DESINCORPORACIÓN E INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL DE LOS PREDIOS COMPRENDIDOS EN EL POLÍGONO FORMADO POR LA AVENIDA HÉROES FERROCARRILEROS Y LA CALLE 2, COLINDANTE CON LOS PATIOS DE MANIOBRA DE FERROMEX

DECRETO QUE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LOS MUNICIPIOS DE GUADALAJARA Y TEPATITLÁN DE MORELOS AMBOS EN EL ESTADO DE JALISCO

DIRECTORIO



Francisco de Jesús Ayón López
Presidente Municipal de Guadalajara

Roberto López Lara
Secretario General

José de Jesús Ceballos Flores
Director del Archivo Municipal

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Samira Juanita Peralta Pérez
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro

Registro Nacional de Archivos
Código
MX14039AMG

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 05 de abril de 2012

SUMARIO

SE AUTORIZA LA COLOCACIÓN DEFINITIVA DE LA ESCULTURA DE SAN JUAN DE DIOS EN EL PATIO CENTRAL DEL MERCADO LIBERTAD.....3

DECRETO QUE APRUEBA GESTIONAR ANTE EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES, LOS PROCESOS DE DESINCORPORACIÓN E INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL DE LOS PREDIOS COMPRENDIDOS EN EL POLÍGONO FORMADO POR LA AVENIDA HÉROES FERROCARRILEROS Y LA CALLE 2, COLINDANTE CON LOS PATIOS DE MANIOBRA DE FERROMEX.....4

DECRETO QUE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LOS MUNICIPIOS DE GUADALAJARA Y TEPATITLÁN DE MORELOS AMBOS EN EL ESTADO DE JALISCO.....6

SE AUTORIZA LA COLOCACIÓN DEFINITIVA DE LA ESCULTURA DE SAN JUAN DE DIOS EN EL PATIO CENTRAL DEL MERCADO LIBERTAD

FRANCISCO DE JESÚS AYÓN LÓPEZ, Presidente Municipal y Roberto López Lara, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 02 de abril de 2012, se aprobó el acuerdo municipal número A 80/03/12, relativo a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen que autoriza la colocación definitiva de la escultura de San Juan de Dios en el patio central del Mercado Libertad, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza la colocación definitiva de la escultura de San Juan de Dios en el Patio Central del Mercado Libertad.

Segundo. En vista de que ya fue colocada por los locatarios del Mercado Libertad, se instruye a la Secretaría de Obras Públicas a realizar la inspección necesaria para que cuente con todos los elementos de seguridad necesarios.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, para que en uso de sus atribuciones, expidan la documentación necesaria para cumplimiento del presente acuerdo.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 03 de abril de 2012, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**FRANCISCO DE JESÚS AYÓN LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**ROBERTO LÓPEZ LARA
SECRETARIO GENERAL**

DECRETO QUE APRUEBA GESTIONAR ANTE EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES, LOS PROCESOS DE DESINCORPORACIÓN E INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL DE LOS PREDIOS COMPRENDIDOS EN EL POLÍGONO FORMADO POR LA AVENIDA HÉROES FERROCARRILEROS Y LA CALLE 2, COLINDANTE CON LOS PATIOS DE MANIOBRA DE FERROMEX

FRANCISCO DE JESÚS AYÓN LÓPEZ, Presidente Municipal y Roberto López Lara, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 02 de abril de 2012, se aprobó el decreto municipal número D 80/06/12, relativo a la iniciativa del Presidente Municipal con licencia Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, que tiene por objeto Gestionar ante el Sistema de Administración y Enajenación de Bienes SAE, los procesos de desincorporación e incorporación al patrimonio municipal de los predios comprendidos en el polígono formado por la Avenida Héroes Ferrocarrileros y la Calle 2, colindante con los patios de maniobra de Ferromex, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se faculta al Presidente Municipal Francisco de Jesús Ayón López, para que gestione estrictamente para fines de asistencia social y de prestación de servicios públicos municipales, ante el Sistema de Administración y Enajenación de Bienes, SAE, los procesos de desincorporación de los predios comprendidos en el polígono formado por la Avenida Héroes Ferrocarrileros y Calle 2, colindante con los patios de maniobra de Ferromex con superficie aproximada de 22,000 metros cuadrados, predio establecido sobre la calle Ganso desde Avenida Héroes Ferrocarrileros hasta Calle 2 pasando por Calle 4 y Cernícalo con superficie aproximada de 6,200 metros cuadrados, predio ubicado en calle Héroes de Nacozari y colindancia con los patios de maniobras de Ferromex con superficie aproximada de 15,000 metros cuadrados, polígono ubicado en la confluencia de la Calle 7 y la Calle 4 con superficie aproximada de 29,000 metros cuadrados, predio conformado por las calles 2, 2-A, 9 y 13 con superficie aproximada de 25,000 metros cuadrados, todos en la colonia

Ferrocarril, pertenecientes al organismo en extinción Ferrocarriles Nacionales de México; y su respectiva incorporación al patrimonio municipal de los mismos.

Segundo. Notifíquese el presente decreto al Síndico, Tesorero Municipal y Secretario de Planeación Municipal, para que en el ámbito de sus atribuciones realicen las gestiones y trámites correspondientes al municipio, a fin de llevar a cabo la solicitud de donación referida en el punto Primero del presente decreto.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Único. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 03 de abril de 2012, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**FRANCISCO DE JESÚS AYÓN LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**ROBERTO LÓPEZ LARA
SECRETARIO GENERAL**

DECRETO QUE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LOS MUNICIPIOS DE GUADALAJARA Y TEPATITLÁN DE MORELOS AMBOS EN EL ESTADO DE JALISCO

FRANCISCO DE JESÚS AYÓN LÓPEZ, Presidente Municipal y Roberto López Lara, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 02 de abril de 2012, se aprobó el decreto municipal número D 80/07BIS/12, relativo a la iniciativa del regidor Gabriel González Delgadillo, que tiene por objeto la firma de un Convenio de Colaboración entre los Municipios de Guadalajara y Tepatitlán de Morelos, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza la firma del Convenio de Colaboración entre los Municipios de Guadalajara y Tepatitlán de Morelos ambos en el Estado de Jalisco, en acto solemne.

Segundo. Se instruye a la Secretaría de Promoción Económica para que por medio de las direcciones competentes realicen las gestiones necesarias para la firma del presente convenio de colaboración.

Tercero. Se instruye a la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas a realizar las acciones necesarias para la realización del acto solemne de la firma del presente decreto

Cuarto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, para la firma de los documentos necesarios para el cumplimiento del presente decreto.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 03 de abril de 2012, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

FRANCISCO DE JESÚS AYÓN LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

ROBERTO LÓPEZ LARA
SECRETARIO GENERAL